

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

21087 *Orden UNI/1422/2021, de 9 de diciembre, por la que se autoriza a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a establecer la cuantía de los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de postgrado para el curso académico 2021-2022.*

El artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, entre otros conceptos, los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan.

La disposición adicional tercera de la citada ley orgánica recoge el carácter de organismo autónomo de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y su sujeción a la normativa propia de los organismos autónomos, a las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que le sean de aplicación, y al correspondiente Estatuto.

El artículo 22 del Estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, aprobado por el Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, referido a los recursos económicos y patrimonio de la entidad, incluye entre tales recursos los ingresos que le proporcionen las enseñanzas que organice o los que aporten los alumnos en sus residencias.

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, dispone en su artículo 26.1. que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará directamente por los organismos públicos, previa autorización del Departamento Ministerial del que dependan.

En este contexto normativo, la presente orden procede a autorizar la fijación, por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de los importes a satisfacer por la prestación de servicios académicos para la obtención de títulos oficiales de postgrado para el curso 2021-2022, según la propuesta efectuada por la citada universidad.

Esta propuesta supone el establecimiento de los precios para los estudios de postgrado oficiales de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo dentro del marco regulado por el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la disposición final séptima elimina el sistema de horquillas. Asimismo, modifica el párrafo b) del apartado 3 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y dispone que, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos se fijarán dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

Los estudios de Máster Universitario de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo son enseñanzas que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

Asimismo, las enseñanzas de postgrado que ofrece la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se desarrollan a través de colaboraciones con otras instituciones, dado que la Universidad no cuenta con una plantilla propia de profesores. Las relaciones con estas instituciones se rigen por convenios específicos.

Por ello, para el cálculo de los precios propuestos se ha partido de los datos de costes de los estudios facilitados por cada una de las entidades colaboradoras, incorporando a los mismos las cuantías que, según convenio, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo repercute en concepto de gastos de reconocimiento y gestión académica.

La propuesta de precios públicos relacionados con el coste de la plaza se ha determinado dentro de los límites acordados por la Conferencia General de Política Universitaria y dando cumplimiento al Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, manteniéndose los precios públicos del curso anterior en las primeras matrículas de todos los Másteres, excepto en el de Alta Dirección Pública cuyo precio se ha reducido.

Para las segundas matrículas y sucesivas, se han fijado los precios en un 45% y un 70% de aumento sobre la primera matrícula, para las segundas y terceras matrículas, respectivamente, tanto para estudiantes nacionales, del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y para estudiantes no pertenecientes al EEES. Estos porcentajes no pueden superar el precio del crédito establecido en el curso 2020-2021, por lo que se ha rebajado el precio de las segundas y terceras matrículas en varios másteres.

No obstante, para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), se propone aplicar a la primera matrícula un aumento del 45% sobre el precio de la primera matrícula para alumnos del EEES, siempre sin superar los precios del curso 2020-2021, para los estudios que se señalan en el anexo. Se exceptúa el Máster Universitario en Economía y Finanzas, en el que se ha variado el precio de la primera matrícula para alumnado del EEES, manteniendo sin embargo el mismo precio del curso 2020-2021 para los estudiantes extranjeros no residentes en el EEES.

Para los Másteres impartidos juntamente con la Universidad de Cantabria se han fijado los mismos precios en ambas universidades.

Respecto a las tarifas de gastos de secretaría, se propone mantener las aprobadas para el curso académico 2020-2021.

La citada propuesta también detalla los distintos supuestos de reducciones y beneficios en el régimen de precios públicos. Se mantienen las exenciones establecidas en el curso académico anterior y se reestablecen los beneficios que afectan al alumnado que haya obtenida matrícula de honor en asignaturas que pertenezcan a estudios de Máster Universitario de la UIMP, y al personal funcionario y laboral de la UIMP, a sus cónyuges y descendientes directos. Además, la expedición de ciertos certificados estará exenta del pago de tasas académicas.

Por consiguiente, a propuesta de la Rectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y al amparo de la habilitación conferida por el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispongo:

Se autoriza a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a establecer la cuantía de los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de postgrado, para el curso 2021-2022, que serán abonados de acuerdo con las tarifas que se especifican en su Anexo.

Madrid, 9 de diciembre de 2021.–El Ministro de Universidades, Manuel Castells Oliván.

ANEXO

I. Matrícula ordinaria en enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster Universitario y de Doctor

Máster Universitario en Alta Especialización en Plásticos y Caucho (1)(2).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.^a matrícula: 38,50 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 55,83 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 65,45 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.^a matrícula: 55,83 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 75,68 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 94,60 euros/crédito.

(1) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

(2) Estos precios incluyen las correspondientes visitas académicas programadas a lo largo del curso 2021-22.

Máster Universitario en Biología Molecular y Celular Integrativa (1).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.^a matrícula: 32,39 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 44,86 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 48,32 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.^a matrícula: 46,97 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 55,22 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 69,02 euros/crédito.

(1) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Máster Universitario en Biodiversidad en Áreas Tropicales y su Conservación (1)(2)(3).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.^a matrícula: 26,50 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 38,01 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 40,94 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en la EEES:

- 1.^a matrícula: 38,43 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 46,79 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 58,48 euros/crédito.

(1) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

(2) Estos precios incluyen las correspondientes visitas académicas programadas a lo largo del curso 2021-22.

(3) No Incluye el desplazamiento para la realización de las prácticas externas curriculares.

Máster Universitario en Ciencia de Datos/Master in Data Science por la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (4).

- 1.^a matrícula: 26,35 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 34,59 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 42,82 euros/crédito.

(4) Este máster tiene los mismos precios que la Universidad de Cantabria al tratarse de un estudio que se imparte de forma conjunta con esta universidad.

Máster Universitario en Física de Partículas y del Cosmos por la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (4).

- 1.^a matrícula: 26,35 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 34,59 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 42,82 euros/crédito.

(4) Este máster tiene los mismos precios que la Universidad de Cantabria al tratarse de un estudio que se imparte de forma conjunta con esta universidad.

Máster Universitario en Biología Sintética Integrativa (1)(6).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.^a matrícula: 32,39 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 44,86 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 48,32 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.^a matrícula: 46,97 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 55,22 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 69,02 euros/crédito.

(1) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

(6) Su impartición queda condicionada a la declaración del carácter oficial del título.

Máster Universitario en Economía y Finanzas (1).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.^a matrícula: 55,00 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 79,75 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 93,50 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.^a matrícula: 110,00 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 155,38 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 167,33 euros/crédito.

(1) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

- 1.^a matrícula: 33,00 euros/crédito.
- 2.^a matrícula: 43,33 euros/crédito.
- 3.^a y sucesivas matrículas: 46,67 euros/crédito.

Máster Universitario en Banca y Finanzas (5).

- 2.ª matrícula: 184,88 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 199,10 euros/crédito.

(5) Máster en extinción. En 2021-2022 no admite alumnos de nuevo ingreso.

Máster Universitario en Derecho Constitucional.

- 1.ª matrícula: 38,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 55,10 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 59,50 euros/crédito.

Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa/MBA in International Management.

- 1.ª matrícula: 32,18 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 46,66 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 54,71 euros/crédito.

Máster Universitario en Urbanismo y Estudios Territoriales (1)(5).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 2.ª matrícula: 129,48 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 139,44 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en la EEES:

- 2.ª matrícula: 189,24 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 199,20 euros/crédito.

(1) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

(5) Máster en extinción. En 2021-2022 no admite alumnos de nuevo ingreso.

Máster Universitario en Dirección y Liderazgo Públicos (1).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.ª matrícula: 30,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 43,50 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 47,98 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en la EEES:

- 1.ª matrícula: 43,50 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 54,83 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 68,54 euros/crédito.

(1) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Máster Universitario en Administración Civil del Estado (5).

- 2.ª matrícula: 55,16 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 59,40 euros/crédito.

(5) Máster en extinción. En 2021-2022 no admite alumnos de nuevo ingreso.

Máster Universitario en Formación de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- 1.ª matrícula: 17,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 24,65 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 28,90 euros/crédito.

Máster Universitario en Sistemas y Tecnologías de la Información para la Administración del Estado (5).

- 2.ª matrícula: 36,69 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 43,01 euros/crédito.

(5) Máster en extinción. En 2021-2022 no admite alumnos de nuevo ingreso.

Máster Universitario en Cooperación Internacional y Gestión de Política Públicas, Programas y Proyectos de Desarrollo.

- 1.ª matrícula: 85,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 123,25 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 144,50 euros/crédito.

Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública.

- 1.ª matrícula: 85,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 123,25 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 144,50 euros/crédito.

Máster Universitario en Alta Dirección Pública.

- 1.ª matrícula: 69,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 100,05 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 117,30 euros/crédito.

Máster Universitario en Bioética clínica (modalidad semipresencial) (6).

- 1.ª matrícula: 85,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 123,25 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 144,50 euros/crédito.

(6) Su impartición queda condicionada a la declaración del carácter oficial del título.

Máster Universitario en Bioética clínica (modalidad a distancia) (6).

- 1.ª matrícula: 69,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 100,05 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 117,30 euros/crédito.

(6) Su impartición queda condicionada a la declaración del carácter oficial del título.

Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial.

- 1.ª matrícula: 43,33 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 57,44 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 61,86 euros/crédito.

Máster Universitario en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad Internacional Menéndez Pelayo; la Universidad de Cantabria; la

Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universitat de València (Estudi General) (7).

(7) La UIMP tiene una participación especial en este título interuniversitario y se limita, exclusivamente, a la oferta anual de una asignatura de 5 ECTS, que consiste en un ciclo de conferencias que se imparten en la sede de Santander de la UIMP y que forman parte integrante del plan de estudios del máster. La matrícula en esta asignatura se hace junto con la matriculación en el máster, encargándose cada universidad de transferir a la UIMP las tasas correspondientes a los 5 créditos ECTS que se otorgan por la asistencia a dicho curso. Las tasas por ECTS serán las que figuren en las resoluciones de precios públicos que cada universidad participante apruebe para el curso 2020-21. Ningún alumno formaliza la matrícula de este máster en la UIMP.

Los importes a abonar por los estudiantes inscritos en uno de los dos programas de Doctorado, Doctorado en Ciencia y Tecnología y Doctorado en Economía y Gobierno, están contemplados en el siguiente apartado donde se detallan las tasas de Secretaría.

II. Derechos de Secretaría

Apertura de expediente académico.	30,80 €
Gastos de Secretaría.	6,24 €
Seguro escolar.	1,12 €
Certificación académica personal.	26,19 €
Traslados de expediente académico.	28,14 €
Tutela académica para la elaboración de tesis doctoral (tiempo completo).	216,70 €
Tutela académica para la elaboración de tesis doctoral (tiempo parcial).	129,94 €
Reconocimiento de créditos.	25% del crédito reconocido
Defensa de Tesis Doctoral.	134,44 €
Expedición de Título de Máster Universitario.	227,24 €
Expedición de Título de Doctor.	230,72 €
Expedición de Título Propio.	131,06 €
Expedición de duplicados de títulos.	36,42 €
Expedición de duplicados de títulos y reimpresión en BOE.	153,47 €
Certificación académica de Título Propio.	21,49 €
Expedición Suplemento Europeo al título.	gratuito
Solicitud de equivalencia a titulación y a nivel académico.	166,36 €
Mención de Doctor Europeo y Doctor Internacional.	20,46 €
Tasa de envío de títulos:	
España.	15,35 €
Europa.	30,69 €
Otros países.	51,16 €

III. Reducciones y beneficios en el régimen de precios

Todas las reducciones y beneficios se vinculan a los precios públicos por servicios académicos. No serán de aplicación a las tasas administrativas por otros servicios ni al seguro escolar, salvo que se disponga expresamente lo contrario en esta orden o por otra norma de rango superior que le sea aplicable.

Obtendrán una bonificación en el pago de los precios públicos por servicios académicos, los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Beneficiarios de familia numerosa: Familia Numerosa de Categoría Especial y General (Real Decreto 1621/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas). Supone una bonificación del 100% de las tasas administrativas y de los precios públicos para las Familias Numerosas de Categoría Especial y de un 50% para las Familias Numerosas de Categoría General (apartado 2a del artículo 12 de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas).

2. Víctimas del terrorismo y de violencia de género: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo están exonerados de todo tipo de tarifas académicas en los centros oficiales de estudio de todos los niveles de enseñanzas las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos. En consecuencia, deberán abonar únicamente las tarifas administrativas.

Lo mismo será aplicable a las víctimas de violencia de género que cuenten con reconocimiento de su condición.

3. Estudiantes con discapacidad de conformidad con lo previsto en la disposición adicional 24.6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33%, tendrán derecho a la exoneración total de tarifas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

4. Doctores con Premio Extraordinario. De conformidad con el Reglamento para la concesión de premios extraordinarios de doctorado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo aprobado por el Consejo de Gobierno del 15 de agosto de 2017, todos aquellos doctores a quienes les haya sido concedido un Premio Extraordinario tendrán derecho a la exoneración, o devolución en su caso, del importe de las tasas de expedición del título de Doctor en la forma y por los importes que se aprueben por el Consejo de Gobierno. Si teniendo el estudiante derecho a esta exención, abona los precios públicos completos, el importe será reintegrado previa solicitud de devolución de precios públicos.

5. Alumnos funcionarios en prácticas del siguiente máster:

Máster universitario en Formación de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Los funcionarios en prácticas que, una vez superada la fase de oposición y/o concurso-oposición, deban cursar los anteriores másteres como parte de los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos Superiores de Administradores Civiles del Estado y Sistemas y Tecnologías de la Administración del Estado y Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tendrán derecho a la exención del pago de la primera matrícula. No estarán exentas la segunda y posteriores matrículas.

6. Matrícula de Honor en estudios de Máster Universitario: Cuando la Matrícula de Honor se haya obtenido en asignaturas de un Máster Universitario de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, se descontará el curso siguiente la cuantía correspondiente al número de créditos en los que se hayan obtenido dicha calificación.

En ningún caso el importe total de la deducción podrá superar el importe total de la matrícula. Asimismo, esta deducción no será de aplicación a la tasa de Tutela académica por la inscripción en Doctorado.

7. Personal funcionario y laboral de la UIMP, sus cónyuges y descendientes directos: Siempre que existan plazas vacantes tendrán una reducción del 50% en el precio de la primera matrícula aplicable a los precios públicos por Másteres Universitarios y a la tasa por tutela académica del periodo de investigación de un Programa de Doctorado.

IV. Exenciones en el régimen de tasas

Estará exenta del pago de tasas académicas la expedición de los siguientes certificados:

- Para la renovación de título de Familia Numerosa.
- Para la utilización del seguro escolar
- Cualquiera solicitado por una autoridad judicial
- Expedidos para solicitar beca convocada por la UIMP o por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
- De matrícula para solicitar exención o reducción de pago en alguna actividad académica o científica.

IV. Becarios

En el caso de que un alumno resulte beneficiario de una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional no deberá abonar ninguna cantidad en concepto de matrícula.